

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

19 de mayo de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
EXPEDIENTE:	2013-00068-00
DEMANDANTE:	LIDA CONSTANZA MORENO PEREZ
DEMANDADO:	HECTOR EMIRO MORENO PEREIRA
ASUNTO	RESUELVE MEMORIAL

En escrito presentado, el señor HECTOR EMIRO MORENO PEREIRA autoriza a la señora LIDA CONSTANZA MORENO PEREZ, a efectos de que, como curadora de su hermano JAVIER AUGUSTO MORENO PEREZ, se le haga entrega de los títulos que como alimentos le han descontado.

A la revisión del expediente, se tiene que mediante auto interlocutorio del 23 de febrero de 2021, este Despacho declaró terminado el proceso por desistimiento tácito y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, lo que se hizo mediante oficios 132 del 03 de marzo de 2021, dirigido a Fiduprevisora y Oficio No. 133 dirigido a Fopep, respondiendo únicamente la primera de las mencionadas, que ya se llevó a cabo la cancelación de la medida cautelar.

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, se encuentran pendientes de pago los títulos Nros. 469100000001662, 469100000001670 y 469100000001675, por lo que de acuerdo al memorial presentado por el señor HECTOR EMIRO MORENO PEREIRA, por ser viable, se ordena el pago de los mencionados títulos a la señora LIDA CONSTANZA MORENO PEREZ.

De igual manera se ordena que por secretaría se oficie de nuevo a Fiduprevisora, a efectos de que haga efectiva la cancelación de la medida cautelar.

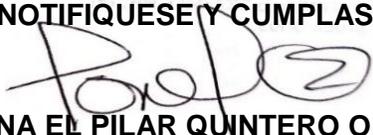
En consecuencia, se;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago de los títulos judiciales Nros. 469100000001662, 469100000001670 y 469100000001675, a la señora LIDA CONSTANZA MORENO PEREZ, identificada con la C.C. No. 29.940.577.

SEGUNDO: Por secretaría, reiterar el oficio la cancelación del embargo a Fiduprevisora y archivar el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LORENA EL PILAR QUINTERO OROZCO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No.030 de hoy 20

de mayo de 2021, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS

SECRETARIA